

RADICACION: 08001315300720220003100

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADOS: SOCIEDAD GENERAL SUPPLIES Y CIA LTDA; GUILLERMO DE JESUS RAQUEL BELEÑO JIMÉNEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el señor juez proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud elevada por las partes. Sírvase proveer,

Barranquilla, Agosto 10 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, AGOSTO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente nueva solicitud del Doctor JAIME ORLANDO CANO, apoderado de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ que es coadyuvada por los señores GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO ROMERO, a título personal y en calidad de Representante Legal del demandado GENERAL SUPPLIES CIA LTDA y el señor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO, mediante el cual solicitan la suspensión del proceso por el término de seis meses prorrogables, de conformidad con el acuerdo firmado por las partes y el cual se está cumpliendo.-

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el así como el levantamiento de las medidas decretadas al interior del mismo, debido a que celebraron acuerdo de pago, lo cual con amparo en lo preceptuado por el numeral 2º del Artículo 161 del C.G.P., que a tenor establece "Cuando las partes lo pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa...", ante lo cual estima el despacho que es procedente la solicitud de suspensión

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Suspender el proceso ejecutivo de referencia, por el término de seis (6) meses conforme a lo solicitado por las partes, término que correrá partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVARO JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 3885005 Ext: 1096.

www.ramajudicial.gov.co Email:
ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4